

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2016 – 00792 00

La documental aportada por el apoderado de la parte demandada mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2020, a través de la cual manifiesta **(i)** que no le es posible ejercer el derecho de compra respecto de los bienes inmuebles objeto de la presente acción y; **(ii)** que se encuentra de acuerdo con que el avalúo de los mismos se practique conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., se tienen por agregadas a los autos y en conocimiento de la actora para los fines pertinentes.

De otra parte, de acuerdo con lo manifestado por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 22 de enero pasado, si bien, obran en el expediente los avalúos catastrales de los bienes objeto del presente trámite, lo cierto del caso es que, tales documentos no constituyen *per se* el avalúo comercial de los mismos, por tanto, se requiere a los extremos procesales para que en el término de diez (10) días procedan a aportar avalúo actualizado de los bienes materia de división en los términos del artículo 444 del CGP.

Hecho lo anterior, se decidirá lo pertinente en cuanto a la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico número 30 del 08 de marzo de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2edd7ae78284ddec4f17833b13ef32df7e292ee05a7fdb75e333ddaef85507a0**

Documento generado en 05/03/2021 06:17:47 AM